

## **ORDENANZA Nº: 6118/20.-**

Ramallo, 16 de julio de 2020

### **VISTO:**

La importancia del Escritor y Poeta **Leonardo CASTILLO** en la Literatura Local, representando al Partido de Ramallo en el ámbito de la Cultura Nacional; y

### **CONSIDERANDO:**

Que nació el día 21 de Julio de 1931 en el Partido de Ramallo;

Que se resistió a los conceptos de la gente que le sugería que para triunfar debía instalarse en ciudades más pobladas. Como lo dice en su poema es un "Hombre desde acá";

Que el día 1º de Noviembre del año 2006, el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, mediante Ley Provincial Nº 13.586, lo declara Ciudadano Ilustre por ser Escritor y Poeta de la Cultura Nacional y Popular, y por su gran trayectoria;

Que en la Plaza del Estibador, que se ubica sobre la barranca del Río Paraná, se encuentra el anfiteatro que lleva su nombre;

Que sus inicios literarios y su vocación por la lectura comenzaron cuando cursaba el cuarto grado de la escuela primaria, donde su maestra les hizo leer un cuento titulado "Skiold, el rey que vino del mar" y Castillo decide cambiarle el final;

Que su vocación hacía que se encerrara semanas enteras a leer y compartir conocimientos con otros autores, adquiriendo gran cantidad de conocimientos;

Que fue uno de los autores perseguidos por la dictadura militar, y aún estando preso se dedicó a escribir;

Que escribió su primer libro en los nueve días que duró su detención, en la comisaría de Ramallo durante la dictadura de Juan Carlos Onganía, en 1969. Su título, "La Magia más Vieja", hacía alusión a la libertad;

Que es un referente local en la lucha por los Derechos Humanos;

Que en el año 1971 participó del Festival Nacional de la Canción, que por primera vez, se realizaba en el marco del Festival de Cosquín. Allí ganó el Primer Premio con el tema "El Potro Mario" que fuera musicalizado por Ángel "Cacho" Ritro, integrante del legendario grupo Los Andariegos;

Que su obra se ha convertido en patrimonio nacional, siendo el autor de muchos artistas, compositores e intérpretes del folklore argentino, como Mercedes Sosa, María Dolores Pradera, Mariquena Monti, César Isella, Hernán Figueroa Reyes, Los Andariegos, Zamba Quipildor, Los Quilla Huasi, Rolando Alarcón, entre otros;

Que en 1972 viajó a México representando a la Argentina en el Festival Internacional organizado por la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores. La canción que nos representó fue "Si un hijo quieren de mí", letra de Leonardo y música de Ángel Ritro. Allí obtuvo el Tercer Premio, resultando luego un clásico grabado por Mercedes Sosa, Los Andariegos, Mariam Farías Gómez, Marikena Monti, Ginamaría Hidalgo, César Isella y otros artistas;

Que para la película “Los Gauchos Judíos” de 1975, dirigida por Juan José Musid, le fue encargado a Castillo la composición de las cinco canciones del film para lo cual debió elaborar las letras en base al guión y a la música que había compuesto para tal fin Gustavo Beytelman. Ginamaría Hidalgo pidió que Castillo fuera el compositor de las canciones porque según ella “*No hay quien le cante mejor a la ternura...*”. Cuatro canciones fueron grabadas por Ginamaría y la quinta fue interpretada nada menos que por Alfredo Zitarroza;

Que el gran músico chileno Rolando Alarcón se hizo eco de la obra de Leonardo Castillo y editó un disco completo musicalizando “*La Magia más Vieja*”;

Que durante su exilio en España, a pesar del dolor, pudo reunirse con músicos y escritores. Llegó a compartir escenario entre otros, con Joan Manuel Serrat y Alfredo Zitarrosa. Allí editó su segunda obra escrita: “*Un Pueblo sin Medallas*”, que fuera también traducida al italiano. Mientras tanto el músico argentino Ica Novo editaba un disco que llevó por título el nombre de una de las canciones de Leonardo: “*Cuando el hombre va en Camino*”;

Que en España se editó también un disco que Castillo compartió con músicos argentinos y españoles, y cuyos derechos fueron donados íntegramente al pueblo de Nicaragua;

Que en 1984 regresó a nuestro país, con el retorno de la democracia, y desde su casa de Villa Ramallo continuó abriendo espacios a los demás, por ejemplo, dirigiendo un taller literario gratuito;

Que nos dejó el 15 de Diciembre de 2006, pero vive en sus obras y en la memoria de todos nosotros;

Que resulta de importancia incorporar una fecha representativa para Escritores del Partido de Ramallo, poniendo en valor la tradición literaria recordando a Leonardo Castillo;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Establézcase el día **21 de julio** como el “**Día del Escritor y la Escritora Ramallense**”.

**ARTÍCULO 2º)** Desígnase la fecha indicada, para la realización de homenajes a todos los Escritores Ramallenses.

**ARTÍCULO 3º)** Envíese copia de la presente a familiares del Sr. Leonardo CASTILLO, a todas las Instituciones relacionadas con la Literatura del Partido de Ramallo, incluidas las Bibliotecas Populares y a los medios de comunicación para su difusión.

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2020.**

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE